

0905-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con doce minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Sustitución por renuncia en la estructura de los distritos Río Segundo y Heredia, de los cantones Alajuela y Heredia, de las provincias Alajuela y Heredia, por el partido LIBERACIÓN NACIONAL.

Mediante oficio TEI-035-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día once de setiembre del mismo año, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 10 de las dieciocho horas con ocho minutos del martes tres de setiembre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 03-2024, con respecto a las renunciadas aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciadas aplicadas a los diferentes miembros por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

Provincia Alajuela
Cantón Central

Distrito Río Segundo

Mediante auto n° 2105-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Gustavo Adolfo Gutiérrez Hine, cédula de identidad 1086620674, como presidente propietario, por el distrito Río Segundo, del cantón Central, de la provincia Alajuela, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Al tener la agrupación política conocimiento de la renuncia del señor Gutiérrez Hine, el PLN solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Francileny León Vega, cédula de identidad 204730978, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de Francileny León Vega, como presidenta propietaria, en virtud de que actualmente se encuentra ocupando el puesto de presidenta suplente en el distrito que nos ocupa, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Provincia Heredia
Cantón Central

Distrito Heredia

Mediante auto n° 2160-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Carlos Luis Cascante Rodríguez, cédula de identidad 401810180, como delegado territorial adicional, por el distrito Heredia, del cantón Central, de la provincia de Heredia, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-6915-2023 de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Cascante Rodríguez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Wilber José Berrios Romero, cédula de identidad 801060305, en el cargo referido.

Así mismo, mediante oficio n° DRPP-0468-2024 de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, esta Dependencia tramitó la renuncia de Víctor Julio Padilla Sibaja, cédula de identidad 401280699, como delegado territorial propietario, sin que a la fecha conste en nuestros registros que el PLN haya solicitado la sustitución a dicho puesto.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401310740	VICTORIA EUGENIA LOAIZA ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

402360191 KIMBERLY MARIA SANCHEZ CAMPOS
401400996 MARVIN GERARDO MURILLO ZUÑIGA
401040864 MERCEDES HERNANDEZ VARGAS
801060305 WILBER JOSE BERRIOS ROMERO
401180302 EDUARDO MURILLO QUIROS

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL ADICIONAL
TERRITORIAL ADICIONAL

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto registrarán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 5187, 5188, 4427-2024